

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 490 -2021-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 490 -2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 06 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 271-2019-MPHCO-GRH, de 27 de mayo de 2019; Resolución Gerencial N° 305-2021-MPHCO-GM, de 10 de agosto de 2021; Informe N° 003-2021-MPHCO/GSG/SGTD, de 24 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades públicas, comprendidas en los párrafos del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, entre ellas, la Municipalidad Provincial de Huánuco, de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana, a fin de salvaguardar los derechos de los usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública las cuales, de conformidad a la segunda disposición complementaria final del referido dispositivo, son de aplicación progresiva conforme a los plazos, cronograma y condiciones estipuladas en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada por Resolución de la Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP;

Que, el inciso a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Norma Técnica mencionada precedentemente establece que las entidades del Poder Ejecutivo y los organismos públicos deben implementar el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM hasta el 31 de julio de 2021, razón por la cual, corresponde que Municipalidad Provincial de Huánuco realice las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al mandato anteriormente referido;

Que, en ese sentido, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM establece que el Libro de Reclamaciones de las entidades de la Administración Pública debe implementarse mediante una plataforma digital que permita el registro de los reclamos y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como la gestión y supervisión de los mismos por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, el inciso d) del artículo 7 del referido Decreto Supremo establece que la máxima autoridad administrativa de cada entidad de la Administración Pública debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y responsable alterno del correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, siendo que tal designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de 03 días hábiles de efectuada la designación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 271-2019-MPHCO-GRH, de 27 de mayo de 2019, se resuelve efectuar el desplazamiento de diversos servidores nombrados, entre ellos al Lic. Adm. Enrique Alberti Acuña Venturo a la Subgerencia de Trámite Documentario como Responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 305-2021-MPHCO-GM, de 10 de agosto de 2021, se resuelve designar al Sr. Luis Ángel López Campos como Responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, se observa de los actuados que la Resolución Gerencial N° 271-2019-MPHCO-GRH, de 27 de mayo de 2019 y Resolución Gerencial N° 305-2021-MPHCO-GM, de 10 de agosto de 2021, se vienen duplicando y a fin de no afectar el correcto desenvolvimiento de funciones y acciones es necesario unificar y emitir un nuevo acto resolutivo, y asimismo con el objeto de adaptar la gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial de Huánuco al Decreto Supremo N° 007-2020-

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 490 -2021-MPHCO-GM.

PCM, corresponde designar a un responsable titular y a un responsable alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos del Libro de Reclamos de la entidad;

Por lo que de conformidad al Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y a la Norma Técnica N° 001-2021-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Lic. Adm. Enrique Alberti Acuña Venturo de la Subgerencia de Trámite Documentario, como Servidor Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Sr. Luis Ángel López Campos de la Subgerencia de Trámite Documentario, como Servidor Responsable Alterno del Proceso de Gestión de Reclamos del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, Los servidores designados mediante el artículo primero y segundo de la presente resolución, cumplir las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y sus normas complementarias.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 305-2021-MPHCO-GM, de 10 de agosto de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER, que en el plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente se ponga en conocimiento de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, de conformidad con el inciso d) del artículo 7, el numeral 8.3 del artículo 8 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo Sexto.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo.- NOTIFICAR, la resolución al Responsable Titular y Alterno, así como al Órgano de Control Institucional, Gerencias, Procuraduría, Dirección y OEC conforme a la estructura orgánica de la Entidad, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
SGTD
Archivo
CPC. MRP/GM
Abg. jnp/al



CPC. Mirozaqui Ramírez Parades
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO